

Órganos de Gobierno y Representación

Diciembre 2022

MADRID **GAME** CLUSTER

Estructura organizativa

ASAMBLEA GENERAL

Órgano supremo de gobierno, formado por el conjunto de los asociados

JUNTA DIRECTIVA

Órgano de administración, gobierno y representación de la asociación, que vela por el cumplimiento de los fines de la misma

Asamblea General: Funciones

Son competencias de la Asamblea las siguientes:

- La aprobación de las Cuentas anuales.
- La modificación de los Estatutos. La elección de los Miembros de la Junta Directiva.
- La admisión de nuevos socios.
- La aprobación y modificación de las cuotas patrimoniales, las cuotas económicas anuales, y las derramas o cuotas extraordinarias que puedan establecerse. Para la aprobación de las cuotas del primer ejercicio será preceptivo que éstas sean aprobadas por las tres cuartas partes de los Asociados.
- Establecer los límites de las competencias económicas de la Junta Directiva.
- Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva.
- Acordar la remuneración, en su caso, de miembros de los órganos de representación.
- La disolución de la asociación.
- La solicitud de declaración de utilidad pública, así como la solicitud de obtención de cualquier tipo de beneficio a favor de la Asociación.
- La disposición y enajenación de bienes.

Junta Directiva: Composición

La Junta Directiva estará compuesta por:

- **Presidente**
- **Vicepresidente**
- Un número de **Vocales** no inferior a cinco ni superior a nueve.
- Un **Secretario**

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea. Entre ellos, elegirán un Secretario.

El Presidente de la Asociación será a su vez Presidente de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Junta Directiva: Funciones (I)

Son competencias de la Junta Directiva las siguientes:

- Dirigir las actividades de la Asociación y llevar la gestión económica y administrativa.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Establecer los acuerdos, directrices y acciones que considere precisas para el cumplimiento de los fines.
- Elaborar el Presupuesto y planificar las actividades. Al comienzo de cada año, presentará a la Asamblea General el Plan Anual de Actividades así como el Presupuesto Anual.
- Formular y someter las Cuentas anuales y los Balances a la Asamblea, para su aprobación por ésta.
- Aprobar la contratación y nombramiento de personas.
- Resolver sobre la admisión de nuevos Asociados, y elevar propuestas a la Asamblea para su aprobación.
- Designar delegados para acciones o actividades específicas.
- La adopción de aquellos acuerdos que contribuyan a asegurar el buen funcionamiento de la asociación y el cumplimiento de sus fines.

Junta Directiva: Funciones(II)

- Proponer a la Asamblea la incorporación como Socio colaborador de un organismo, empresa o entidad, para colaborar con la Asociación de un modo estable en beneficio de un mejor cumplimiento de los fines.
- Definir la composición del Consejo Asesor y establecer sus normas de funcionamiento si lo hubiere.
- La creación de servicios comunes, solicitados por la mayoría de sus miembros, siempre que sean de interés general para todos los asociados, y no impliquen ventaja, mejora o beneficio individual a favor de solo alguno o algunos de los Asociados.
- La elaboración de propuestas de modificación de Estatutos o de normas de Régimen interior, para su elevación a la Asamblea para su aprobación.
- Disponer, adquirir o enajenar bienes dentro de los límites que establezca la Asamblea, conforme al artículo 15 de los Estatutos.
- Todas aquellas funciones no atribuidas a ningún otro órgano.